



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)

PL-GGE-001
Versión: 05
Página: 1 de 1

Zona De Seguridad LTDA. se dedica a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional, en las modalidades: fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego y operación de medios tecnológicos, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada y medio canino; Está comprometida con la prestación de un servicio óptimo, seguro y amigable con el ambiente, ofreciendo atención personalizada, trazabilidad y comunicación oportuna.

Para satisfacer las necesidades de los clientes, trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas, el nivel directivo se compromete a:

- ✓ Implementar acciones para controlar y minimizar los riesgos presentes en la ejecución de todas las actividades laborales, que puedan afectar la salud y la seguridad de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás grupos de interés, con especial énfasis en los prioritarios relacionados con los comportamientos y situaciones de desplazamiento y uso de las vías públicas, así como con trabajo en alturas.
- ✓ Establecer buenas prácticas de gestión y operación en la cadena de suministro, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos e implementación de controles que permitan evitar, prevenir y reducir las consecuencias de eventos perturbadores o indeseables, prevención de actividades ilícitas, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, contrabando, soborno y la corrupción en todas sus formas.
- ✓ Garantizar la optimización de los procesos y recursos, que aseguren la calidad, la seguridad, la efectividad del servicio y la mejora continua del SIG,
- ✓ Generar conciencia e impulsar hábitos de autocuidado en las partes interesada, que permitan la preservación de la integridad física y la salud mental.
- ✓ Identificar los requisitos legales, requisitos voluntarios suscritos por la empresa, requisitos de partes interesadas y demás requisitos aplicables para el cumplimiento de estos.
- ✓ Garantizar un talento humano competente y confiable, al igual que recursos físicos, técnicos y financieros, acordes a las necesidades de la organización y su actividad económica.
- ✓ Proteger el ambiente mediante una gestión activa y racional de los recursos, los residuos y su disposición; el fomento de la participación en la gestión ambiental de trabajadores, contratistas y partes interesadas; la conservación de los principios naturales de la vida humana y la promoción de un desarrollo sostenible.
- ✓ Fomentar la inclusión, equidad y el respeto por los Derechos Humanos en todos sus procesos.
- ✓ Proporcionar capacitación y entrenamiento continuo en temas relacionados con el SIG.
- ✓ Asegurar la rentabilidad y productividad del negocio permitiendo la sostenibilidad y el crecimiento de la empresa.
- ✓ Promover la seguridad en el uso de tecnologías de la información, tales como Hardware, Software, Liveware, redes LAN/WAN/VPN, sitios web, servicios de back-up, y demás aspectos relacionados al tema.

La gerencia garantizará el cumplimiento de esta política y su revisión periódica con base en el desempeño de la organización, cumplimiento de sus objetivos y los cambios que se puedan presentar

JOHN HENRY NEIRA BEJARANO

Representante Legal

Aprobación: 18-02-2026



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

PL-GGE-002
Versión: 04
Página: 1 de 1

Zona De Seguridad LTDA. está comprometida con la responsabilidad social, económica, ambiental, de personas y derechos humanos, en torno al desarrollo de su actividad económica y considera prioritario definir su posición en el marco la Responsabilidad Social Empresarial con los siguientes pilares:

- Reconocer los principios fundamentales de respeto hacia las personas, sin distinción alguna, protegiendo los derechos humanos recogidos en la carta internacional de derechos humanos de las naciones unidas, derechos fundamentales del trabajo (OIT), ofreciendo condiciones laborales dignas a trabajadores, contratistas, socios comerciales y partes interesadas.
- Establecer lineamientos claros y estandarizados para cumplir las obligaciones legales y contractuales con las partes interesadas.
- Orientar acciones con la participación del grupo de trabajo para lograr un entorno laboral de respeto y sentido de pertenencia, que impacte positivamente a las familias y demás grupos de interés.
- Fomentar la participación de los trabajadores en los procesos que desarrolla la empresa, a través de una selección de personal inclusiva, de equidad de género, oportunidades de trabajo para adultos mayores y personas con discapacidad y generar condiciones favorables para el primer empleo.
- Promover dentro de la organización, valores éticos y morales, concientizando al personal, para evitar que se generen casos de corrupción, deslealtad o deshonestidad.
- Impulsar el dialogo y la comunicación entre todas las partes interesadas.
- Impulsar el desarrollo social del entorno donde se designe personal, e incrementar la confianza hacia nuestra organización de todas las partes interesadas.
- Promover el cuidado del ambiente y racionalizar el uso de recursos naturales y energéticos en las instalaciones propias y de nuestros clientes.
- Mantener una comunicación efectiva con los trabajadores y demás grupos de interés en los que se incluyen las comunidades vecinas, las autoridades locales y nacionales, en lo referente a novedades, riesgos del servicio y del entorno que deben ser atendidos de manera oportuna y eficaz.
- Compromiso con el principio precautorio, adoptar medidas tempranas para prevenir y mitigar impactos negativos potenciales
- Compromiso con la realización de la debida diligencia.

Al definir esta política, la alta gerencia se compromete a implementar actividades encaminadas a fortalecer la responsabilidad social empresarial en los pilares señalados.

JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal
Aprobación: 18-02-2026



POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

PL-GGE-003
Versión: 04
Página: 1 de 1

Teniendo en cuenta las implicaciones que tiene el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, las cuales afectan y alteran la salud y desempeño de los trabajadores, contratistas y subcontratistas, así como la seguridad en la cadena de suministros, llegando a poner en riesgo a compañeros y clientes que han confiado en la empresa, Zona De Seguridad LTDA. consciente de la importancia de promover y adoptar medidas tendientes a prevenir el consumo de cigarrillo o tabaco, alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas, la organización se compromete a establecer las siguientes acciones:

- Prohibir la fabricación, uso, posesión, distribución, transporte o venta de narcóticos, drogas ilegales, sustancias controladas, inhalantes u otras sustancias de contrabando.
- Prohibir fumar en lugares anexos o conexos de los puestos de trabajo ubicados en las instalaciones de nuestros clientes o en las propias de la empresa.
- Prohibir fumar en los vehículos utilizados o administrados por la empresa para el desempeño de la labor.
- Prohibir que una persona labore bajo el estado o efecto de sustancias psicoactivas.
- Mantener dialogo continuo con los clientes, con el propósito de evitar estados negativos que pongan en riesgo a los trabajadores, el puesto de trabajo o de las personas que se encuentran bajo su protección.
- Definir estrategias al interior de la empresa y en todos los puestos de trabajo, orientadas a prevenir el consumo de sustancias como el alcohol, tabaco y drogas, basadas en talleres, campañas y capacitaciones.
- Dar a conocer los efectos generados por el consumo de estas en la salud física y mental, desempeño laboral, relaciones familiares y sociales, promoviendo estilos de vida saludables.
- Informar, desde la vinculación del trabajador, que se realizarán de forma aleatoria pruebas de alcohol y/o toxicológicas, controles que permiten determinar el consumo de estas sustancias, sobre todo en los puestos de trabajo considerados críticos, y que la organización se reserva el derecho de solicitar exámenes específicos para comprobar su estado.
- Promover la participación activa en la implementación de los controles.
- Garantizar el debido proceso en caso de aplicar sanciones a quienes incumplan lo señalado en esta política.

Los trabajadores con enfermedades controladas son responsables de informar que medicamentos consumen para que la organización valide su capacidad de cumplir con el trabajo encomendado.

Las directrices de esta Política son aplicables a trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y aliados.

JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal
Aprobación: 18-02-2026



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

PL-GGE-004
Versión: 04
Página: 1 de 2

Zona De Seguridad LTDA. como empresa de vigilancia privada, centrará sus esfuerzos en la implementación de acciones orientadas a minimizar el riesgo relacionado con seguridad vial y a garantizar recorridos seguros por las vías de uso público o privado del territorio nacional, estableciendo mecanismos en coordinación con entidades acreditadas, para el fortalecimiento de la gestión en materia de seguridad vial, para lo cual se establecen las siguientes directrices:

- Los vehículos de la empresa serán para uso estrictamente relacionado con el servicio.
- Los conductores, serán únicamente las personas autorizadas por la empresa.
- Las motocicletas que se administran para la supervisión en los puestos de trabajo se vincularán a los controles definidos por la empresa.
- Se verificará que todo vehículo a usar por parte de la organización se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cuenta con los equipos de prevención y seguridad señalados en la Ley, antes de iniciar cualquier recorrido.
- Los conductores de vehículos tipo: automóvil, motocicleta, ciclomotor o bicicleta, deberán cumplir con los cursos por competencias que señale el marco legal y recibirán material de refuerzo a través de campañas, charlas y capacitaciones en hábitos y conductas de movilización, normas de tránsito y planes de contingencia dispuestos para salvaguardar la seguridad.
- Los usuarios de las vías - actores de la vía – en su calidad de peatones, pasajeros o conductores, recibirán información relacionada con normas de seguridad, señalización vial y comportamientos, orientados a la preservación de su integridad, un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
- Las personas bajo el control de la organización deben contribuir a la consecución de los objetivos de la empresa en materia de seguridad vial.
- Los conductores o personas que desempeñen responsabilidades relacionadas con el rol de conductor deben cumplir las medidas relacionadas con el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV dispuesto por la empresa, así:
 - Verificar el uso de los cinturones de seguridad por parte de todos los ocupantes del vehículo.
 - Utilizar adecuadamente el casco de seguridad, abrochado a través del uso del sistema de retención.
 - No utilizar ningún sistema de comunicación, dispositivos móviles o teléfonos con los vehículos en movimiento. En caso de recibir una llamada, el conductor deberá detener el vehículo en lugar seguro, para atender la comunicación.
 - Horas de conducción:

Tiempo máximo de conducción por día:	Ocho (8) horas
Recorrido máximo a puestos de trabajo	Dos horas (2) horas
Conducción máxima por semana:	Cuarenta y dos (42) horas
Tiempo máximo de conducción continua:	Dos horas (2) horas
Descanso mínimo al terminar un recorrido:	Diez (10) minutos
Descansos máximos en la conducción por día:	Una (1) hora
Semana Laboral:	Un máximo de cuatro (4) días consecutivos.
Realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía.	



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

PL-GGE-004
Versión: 04
Página: 2 de 2

- Cumplir con los límites de velocidad, así:

Carreteras nacionales y departamentales	80 Km/hora
Carreteras urbanas	50 Km/hora
Vías rurales, residenciales o escolares	30 Km/hora
Y de acuerdo con la señalización que presenten las rutas por donde se encuentra transitando el conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.	

- Mantener los documentos al día, entre otros, seguros y licencia de conducción.
- Respetar y cumplir con las señales, alertas y normas de tránsito.

La Gerencia de Zona De Seguridad LTDA. se compromete con la seguridad vial y el cumplimiento de los requisitos legales relacionados, y cualquier persona que viole la regulación colombiana o está directriz, se expondrá a las sanciones y estará sujeta a las acciones establecidas en el marco legal interno y por parte de las autoridades competentes. Es nuestro propósito mantener la mejora continua de este sistema de gestión.


JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal
Aprobación: 19-02-2026



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

PL-GGE-005
Versión: 02
Página: 1 de 1

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio; ZONA DE SEGURIDAD LTDA., con domicilio en la Calle 55 # 71 D - 29 en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: gerencia@zonadeseguridaditda.com, teléfono fijo 601 5470979, define los siguientes lineamientos para garantizar el uso y tratamiento adecuado de la información:

- Administrar y proteger datos personales relacionados con el ámbito laboral o comercial, con los límites que se derivan de la naturaleza de los datos y el consentimiento previo del titular, sin poner en riesgo los derechos que le asisten. La información será utilizada para adelantar trámites administrativos relacionados con las fases del proceso de contratación de personal o celebración de contratos entre proveedores y contratistas.
- Controlar la información. Quien ocupe el cargo de Director Documental e Información, será responsables de garantizar el adecuado tratamiento de datos, la reserva de la información, la seguridad de los documentos para evitar su adulteración, pérdida, o acceso no autorizado; y la atención de peticiones, consultas y reclamos de los titulares de la información.
- Informar y solicitar el consentimiento previo de los titulares, para atender requerimientos de la empresa o de terceros, para fines asociados al servicio y los límites relacionados con el respeto a los derechos y libertades establecidos en la Constitución.
- Comunicar a los titulares, sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización de cualquier dato o información que se tenga en bases de datos o archivos de la empresa y dar a conocer el procedimiento dispuesto para este fin.
- En los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por, ZONA DE SEGURIDAD LTDA.:
 1. Página Web www.zonadeseguridaditda.com
 2. Correo electrónico: info@zonadeseguridaditda.com
 3. Correspondencia Calle 55 #71D-29, en la ciudad de Bogotá DC.

El tratamiento de los datos personales se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con ZONA DE SEGURIDAD LTDA. y con posterioridad al finiquito de este, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

Con esta política se articulan las acciones y ajustes conducentes para el tratamiento de datos y protección de la información, para cumplir con el marco legal, e informar oportunamente a los titulares cualquier cambio sustancial en esta.

JOHN HENRY NEIRA BEJARANO

Representante Legal

Aprobación: 18-02-2026



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE EVENTOS INDESEABLES O PERTURBADORES

PL-GGE-007
Versión: 02
Página: 1 de 1

Zona De Seguridad LTDA., entendiendo la situación actual del país y que nuestra fuerza de trabajo se desarrolla en diferentes ambientes laborales con factores generadores de eventos indeseables, perturbadores o riesgo público, tales como: conflictos sociales, de convivencia, inseguridad, personas al margen de la ley; situaciones y actos que se presentan en espacios públicos o privados y que pueden poner en riesgo la vida, integridad física y los bienes de las personas, razón por la cual la prevención de los eventos indeseables, perturbadores o riesgo público es una prioridad para nuestra organización, por lo tanto se generan las siguientes acciones:

- Identificar niveles de vulnerabilidad real y puntos críticos, que permitan orientar acciones y medidas de prevención para proceder de forma más segura, adoptando medidas en el protocolo para el manejo del riesgo público.
- Mantener el seguimiento y acompañamiento que se realiza a los puestos de trabajo, frente a este tipo de riesgos y que se puedan sortear o minimizar acciones ilegales, fraudulentas o violentas que los involucren.
- Adoptar las recomendaciones de autoridades de seguridad del estado presentes en el sector o zona, respecto a condiciones de seguridad.
- Divulgar a los trabajadores y clientes, los resultados de estudios de seguridad y/o directrices que emitan las entidades de control y vigilancia, con acciones claras de actuación para cada situación.
- Denunciar oportunamente ante los clientes y autoridades las emergencias por situaciones de convivencia y seguridad física que se reporten en los puestos de trabajo y que puedan afectar al trabajador o al servicio que presta la empresa.
- Proteger los bienes del cliente y los propios en las áreas de trabajo.
- Fomentar el autocuidado y alternar los hábitos del trabajo en el desarrollo de la labor, desplazamientos y recorridos del personal.
- Utilizar los medios tecnológicos disponibles, para reportar cualquier novedad del personal, las actuaciones irregulares de terceros y el accionar de los ilegales.
- Cumplir las consignas particulares del servicio para el ingreso y salida de elementos o personas.
- Salvaguardar los registros fotográficos o videos, con la debida custodia para cumplir con la protección de la información y el marco legal que define el acceso a esta información para cualquier investigación relacionada.

Al definir esta política, se reforzarán las actividades encaminadas a sensibilizar a los trabajadores y toda persona bajo el control de la organización, para gestionar los aspectos relacionados con el riesgo público ante eventos potenciales como el secuestro, la extorsión, los atentados, accesos ilegales, robo, terrorismo, eventos indeseables o perturbadores y otras conductas asociadas, dado que cualquier descuido podría generar pérdidas en menor o mayor escala.

JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal
Aprobación: 19-02-2026



POLÍTICA DEL DENUNCIANTE

PL-GGE-008
Versión: 01
Página: 1 de 1

Zona De Seguridad LTDA. se dedica a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional, en las modalidades: fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego y operación de medios tecnológicos, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada y medio canino; Está comprometida con la prestación de un servicio óptimo, seguro y amigable con el ambiente, ofreciendo atención personalizada, trazabilidad y comunicación oportuna, y bajo sus políticas y lineamientos estratégicos, se compromete a promover la cultura del reporte de cualquier No conformidad asociada a la norma NTC-ISO 18788 o inconsistencia legal, reglamentaria de manera anónima interna y externamente a las autoridades correspondiente. Para satisfacer las necesidades de los clientes, colaboradores y demás partes interesadas, el nivel directivo se compromete a:

- Mantener la confidencialidad y proteger la identidad del denunciante en el ambiente interno o externo.
- No realizar acciones adversas a los delatores.
- Informar al cliente acerca de violaciones de la ley o de los Derechos Humanos que se reporten.
- Proteger a las personas denunciando de posibles represalias o injustificados procesos disciplinarios
- Todos los colaboradores de ZONA DE SEGURIDAD LTDA deben reportar de manera oportuna cualquier irregularidad frente al código de conducta y código de ética y buen gobierno
- Adoptar como medio de denuncia en su página info@zonadeseguridadltda.com
- Los reportes se deben hacer en buena fe para identificar mejoras en cumplimiento de los Derechos Humanos.

Todos los colaboradores independientes de su forma de contratación y proveedores de la empresa somos partícipes y responsables del cumplimiento de esta política.


JOHN HENRY NEIRA-BEJARANO

Representante Legal

Aprobación: 19-02-2026



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA LA/FT/FP/CO/SO/F

PL-GGE-009
Versión: 03
Página **1** de **11**

1 OBJETIVO

El Código de Ética y Conducta LA/FT/FP/CO/SO/F de Zona de Seguridad Ltda., tiene como finalidad establecer medidas para prevenir el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Soborno, Corrupción y Fraude (LA/FT/FP/CO/SO/F); administrar el Uso de la Fuerza y proteger y respetar los Derechos Humanos de todos los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores.

- La actividad económica de Zona de Seguridad Ltda. se basará siempre en el cumplimiento de la legalidad y el respeto de las normas.
- Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores buscarán mantener la imagen institucional, frente a posibles riesgos de reputación legal.

2 ALCANCE

Aplica a los miembros de la Junta Directiva, los Socios, los Trabajadores, los Clientes y los Proveedores de Zona de Seguridad Ltda.

3 RESPONSABLES

El nivel directivo de la organización será responsable de la aprobación de este documento y facilitar los mecanismos para su implementación por parte de todas las partes interesadas.

El responsable del proceso deberá contribuir en la revisión o actualización de este documento y los registros asociados. Una vez cumplidos los requisitos de revisión y aprobado, será responsable de su implementación y divulgación a las partes interesadas.

El área GDI, será responsable de la actualización, codificación y reemplazo de este documento y registros asociados en el listado maestro de la información documentada, cuando sea aprobado el cambio.

El personal al que le aplique este documento y registros asociados, deberá leerlo y acoger las directrices señaladas, se podrá acceder a este documento por medio físico o magnético.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA LA/FT/FP/CO/SO/F

PL-GGE-009
Versión: 03
Página 2 de 11

4 REFERENCIAS

- NTC - ISO 18788:2015. Sistemas de Gestión de las Operaciones de Seguridad.
- Circular Externa No. 20240000245 del 18-02-2024
- Circular Externa No. 2025100000035C5 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Documento de Montreux sobre las Obligaciones Jurídicas Internacionales Pertinentes y las Buenas Prácticas de los Estados en lo que Respecta a las Operaciones de las Empresas Militares y de Seguridad Privadas Durante los Conflictos Armados. Montreux, 17 de septiembre de 2008.
- Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar".

5 DEFINICIONES

AUTORIDAD COMPETENTE: Toda organización estatal o intergubernamental cuya jurisdicción tiene competencia sobre las actividades y/o las personas en cuestión. El término "Autoridades Competentes" deberá ser interpretado de forma acorde.

CLIENTE: Una entidad que contrata ha contratado previamente, o tiene la intención de contratar, a una CSP para que preste servicios de seguridad en su nombre, incluyendo, en su caso, cuando dicha CSP subcontrata con otra empresa.

CSP: Compañías de Seguridad Privada y otros Proveedores de Servicios de Seguridad Privada

COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA: Toda empresa, según lo establecido en el presente Código, cuya actividad empresarial consiste en la prestación de servicios de seguridad ya sea en nombre propio o en nombre de terceros, independientemente de cómo esa empresa se define a sí misma.

EMPRESA: Toda entidad empresarial o forma de negocio, como por ejemplo una sociedad unipersonal, una asociación, empresa (pública o privada) o corporación. El término "Empresas" deberá ser interpretado de forma acorde.

SERVICIOS DE SEGURIDAD: La vigilancia y protección de personas y objetos,



**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
LA/FT/FP/CO/SO/F**

PL-GGE-009
Versión: 03
Página 3 de 11

como los convoyes, las instalaciones, lugares designados, las propiedades u otros lugares (ya sea con armas o sin armas), o cualquier otra actividad en la que el personal de las empresas esté obligado a transportar o a accionar un arma en el ejercicio de sus funciones.

TRATA DE SERES HUMANOS: Es la captación, acogida, transporte, entrega u obtención de una persona para (1) un acto de comercio sexual inducido por la fuerza, el fraude o la coerción, o en el que la persona obligada a realizar dicho acto no haya cumplido los 18 años de edad; o (2) los trabajos o servicios o, a través del uso de la fuerza, el fraude o la coerción, con el propósito de someter a la persona a servidumbre involuntaria, a servidumbre por deudas o a la esclavitud.

LA/FT/FP/CO/SO/F: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva Soborno, Corrupción y Fraude

SARLAFT: Sistema de Administración de Riegos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

PTEE: Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

6 CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA

6.1 CONDICIONES GENERALES

Este Código complementa y no sustituye el control ejercido por las autoridades competentes, y no limita o altera el derecho internacional aplicable o el derecho nacional correspondiente. El propio Código no hace recaer ninguna obligación jurídica ni responsabilidad legal alguna en las empresas firmantes, más allá de las ya existentes en virtud del derecho nacional o internacional. Ninguna disposición del presente Código podrá ser interpretada en un sentido que limite o perjudique las normas del derecho internacional vigentes o en desarrollo.

6.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Trabajo en equipo. Con participación, tolerancia y crecimiento personal e institucional.
- Eficiencia. En la asignación y utilización de los recursos disponibles.
- Confidencialidad. En el manejo de la información requerida para nuestros procesos. Humanidad. Brindando un trato justo, cortés y humanizado.
- Servicio personalizado. El cliente es nuestra motivación, merece toda nuestra atención para sus necesidades.



**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
LA/FT/FP/CO/SO/F**

PL-GGE-009
Versión: 03
Página 4 de 11

6.3 VALORES CORPORATIVOS

- Servicio. Debe ser una actitud permanente en los trabajadores de la empresa.
- Respeto. Por el otro ser humano, sin distinción de raza con claras normas de urbanidad y civilidad.
- Responsabilidad. Frente a la empresa y al objeto del contrato, respondiendo efectivamente los requerimientos del sistema.

6.4 DE LA ÉTICA Y CONDUCTA DE LA EMPRESA

Zona de Seguridad Ltda.:

- Actuará de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes y de acuerdo con las normas empresariales relevantes de conducta en los negocios.
- Operará dentro del respeto y el apoyo al Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos y la protección de los intereses de sus clientes.
- Nombrará a un funcionario como responsable del cumplimiento del SARLAFT y PTEE como Oficial de Cumplimiento.
- Comunicará de manera inmediata a la autoridad competente, acerca de la existencia o de la potencial aparición de un conflicto de intereses y de las medidas que se adoptarán para evitarlo.
- En la medida en que lo permitan las exigencias en materia de seguridad y la propia seguridad de la población civil, su personal y los clientes:
 - a) exigirá de todo el personal que facilite su identificación individual cuando se encuentre en el ejercicio de sus funciones en virtud de obligaciones contractuales;
 - b) se asegurará de que los vehículos del personal estén registrados y matriculados ante las autoridades nacionales competentes cuando se encuentren en el ejercicio de sus funciones en virtud de obligaciones contractuales; y
 - c) se asegurará de que los materiales peligrosos hayan sido comunicados a las autoridades de control nacionales competentes y hayan sido autorizados por éstas.
- Ejercerá la debida diligencia en la selección del personal, clientes, proveedores, contratistas y aliados, mediante la verificación de los antecedentes personales y la evaluación permanente del rendimiento de estos.
- No contratará a personas menores de 18 años para que presten servicios de seguridad.



**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
LA/FT/FP/CO/SO/F**

PL-GGE-009
Versión: 03
Página 5 de 11

- Evaluará y velará por que el personal pueda desempeñar en todo momento su trabajo conforme a los principios establecidos en este Código.
- Evaluará periódicamente al personal para garantizar que reúnan los requisitos necesarios de aptitud física y mental para ejercer las funciones para las que han sido contratados.
- Mantendrá las políticas y procedimientos necesarios para apreciar la idoneidad de los candidatos, o del personal, en el manejo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.
- Realizará controles que tendrán como objeto cerciorarse de que los candidatos:
 - a) No han sido condenados por un tipo de hecho delictivo cuya comisión podría indicar que el individuo carece del carácter y de la aptitud necesarios para poder prestar servicios de seguridad según los principios derivados de este Código;
 - b) No han sufrido una baja deshonrosa;
 - c) no han tenido otra relación laboral o contractual que haya sido rescindida por violaciones documentadas de uno o más de los principios contenidos en este Código; o
 - d) no tienen un historial de conducta que, de acuerdo con una norma objetivamente racional, ponga en tela de juicio su aptitud para portar armas.
- Exigirá a todos los candidatos que permitan el acceso a sus antecedentes profesionales y a la información que obra en poder de la Administración pública como condición previa al inicio de la relación laboral o a la contratación.
- De conformidad con la legislación nacional aplicable, exigirá a todo el personal que acepte participar en las investigaciones internas y procedimientos disciplinarios que sean necesarios, así como en cualquier tipo de investigación oficial llevada a cabo por las autoridades competentes, salvo que esté prohibido por la ley.
- Adoptará las medidas razonables necesarias para garantizar que la selección, verificación de antecedentes y la formación del personal subcontratado se lleve a cabo conforme a los principios contenidos en este Código y a las normas derivadas del Código.
- Exigirá de todo el personal que autorice el acceso y la retención de los ficheros de datos de los empleados y de los expedientes que obren en poder de la Administración pública (7 años), salvo que esté prohibido por la ley. Tales datos podrán ser puestos en todo momento a disposición de cualquier sistema de conformidad creado en aplicación de este Código, o a solicitud de cualquier autoridad competente, salvo que esté prohibido por la ley.
- Velará porque todo el personal que preste servicios de seguridad reciba una formación y capacitación profesional inicial y continuada y de que estén



**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
LA/FT/FP/CO/SO/F**

PL-GGE-009
Versión: 03
Página 6 de 11

- plenamente informados sobre este Código y sobre todas las leyes nacionales e internacionales pertinentes, incluidas las relativas a las normas internacionales de derechos humanos, el derecho humanitario internacional, el derecho penal internacional y otras leyes penales vigentes.
- Conservará la información necesaria que demuestre la asistencia a todas las sesiones de formación profesional, inclusive la relativa a ejercicios prácticos, así como de sus resultados.
 - Obtendrá y conservará las licencias de tenencia y uso de armas y municiones establecidas por la ley aplicable.
 - No poseerá o utilizará armas o municiones que sean ilegales con arreglo a cualquier legislación aplicable.
 - No participará en las transferencias de armas ilegales.
 - Ejecutará todas las transacciones de armas con arreglo a las leyes aplicables y los requisitos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo las sanciones. Las armas y municiones no podrán ser modificadas en forma alguna que contravenga la legislación nacional o el derecho internacional vigente.
 - Creará entornos de trabajo seguros y saludables, reconociendo los posibles peligros añadidos y las propias limitaciones que presenta el entorno local. Velará porque se adopten las precauciones necesarias destinadas a proteger al personal en operaciones de alto riesgo o que representen un peligro para su vida, las cuales incluirán:
 - a) Evaluar el riesgo de los trabajadores de padecer lesiones, así como el riesgo para la población local derivado de las actividades de la empresa y/o de su personal;
 - b) Proporcionar el entrenamiento necesario para operar en un entorno hostil;
 - c) suministrar equipos de protección adecuados, asistencia médica y las armas y municiones apropiadas; y
 - d) adoptar políticas que fomenten un entorno de trabajo seguro y saludable en la empresa, tales como las políticas relativas a la salud mental, el rechazo de la violencia en el lugar de trabajo, la mala conducta, el abuso del alcohol y las drogas, el acoso sexual y la conducta indebida.
 - No consentirá el acoso y el abuso de compañeros de trabajo por parte del personal de la empresa.
 - Fomentará la inclusión, equidad y respeto por los Derechos Humanos
 - Cooperará de buena fe con las autoridades nacionales e internacionales en el ámbito de su propia jurisdicción, en particular con respecto a las investigaciones nacionales e internacionales sobre violaciones de leyes penales nacionales o internacionales, las violaciones del derecho internacional humanitario, o las violaciones de los derechos humanos.
 - Garantizar la confidencialidad e identidad del denunciante y a realizar la debida



**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
LA/FT/FP/CO/SO/F**

PL-GGE-009
Versión: 03
Página 7 de 11

diligencia respecto a la información suministrada.

6.5 DE LA CONDUCTA Y ETICA DEL PERSONAL

6.5.1 *Conducta general*

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- Tratar a todas las personas con humildad y con respeto a su dignidad y a su vida privada.
- Denunciar todo abuso o maltrato hacia las personas en su dignidad o vida privada.
- Actuar siempre enmarcados en las normas de legalidad, respeto, integridad y transparencia
- Colaborar con la justicia nacional o internacional frente a la lucha contra el LA/FT/FP/CO/SO/F
- Entender y cumplir las normas para evitar el LA/FT/FP/CO/SO/F
- Actuar acorde a las leyes en contra del LA/FT/FP/CO/SO/F
- Denunciar todo acto del cual se tenga conocimiento o sospecha relacionado con LA/FT/FP/CO/SO/F
- No vincular o realizar operaciones o transacciones con las personas naturales o jurídicas señaladas por los órganos del Estado Colombiano, entidades o gobiernos extranjeros, como presuntamente relacionadas con LA/FT/FP/CO/SO/F
- Denunciar ante las autoridades competentes todo acto de tortura u otros actos o penas crueles, inhumanos o degradantes que estuvieren en su conocimiento o de cuya existencia tuvieran una sospecha razonable.
- Denunciar ante la autoridad competente todo caso de Explotación Sexual, Abuso o Violencia de Género
- Denunciar ante la autoridad competente todo caso de Trata de Personas.
Denunciar ante la autoridad competente todo caso de Peores Formas de Trabajo Infantil.

6.5.2 *Uso de la fuerza.*

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el uso de la fuerza. El necesario uso de la fuerza se hará conforme con la ley aplicable. En ningún caso el uso de la fuerza irá más allá de lo estrictamente necesario y deberá



**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
LA/FT/FP/CO/SO/F**

PL-GGE-009
Versión: 03
Página 8 de 11

ser proporcional a la amenaza y a la situación concreta.

- A no utilizar armas de fuego contra las personas salvo en caso de defensa propia o en caso de defensa de terceros frente a una amenaza de muerte o de lesiones graves inminentes, o para prevenir la comisión de un delito especialmente grave que implique un peligro para la vida de una persona.
- En caso de asistencia en el ejercicio de la autoridad a los agentes del orden del Estado, mediante el uso de la fuerza o de armas, cumplir con todas las obligaciones nacionales o internacionales que sean aplicables a los miembros del cuerpo de seguridad del Estado y, como mínimo, con las normas previstas por los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego de las Naciones Unidas por los funcionarios Responsables del Cumplimiento de la Ley. (1990).
- No poseer o utilizar armas o municiones que sean ilegales con arreglo a cualquier legislación aplicable.
- No participará en las transferencias de armas ilegales.

6.5.3 La Detención

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- Escortar, transportar o interrogar a detenidos en el caso de que:
 - La empresa haya sido contratada para ello por el Estado, y
 - Tenga la formación y capacitación necesaria en materia del derecho nacional e internacional aplicable.
- Tratar a las personas detenidas con humanidad y de acuerdo con su condición y nivel de protección en virtud de las normas de derechos humanos o el derecho humanitario internacional aplicable, incluyendo en particular la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El arresto de personas

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- No tomar o retener a ninguna persona excepto cuando la detención sea en defensa propia o de terceros contra una amenaza inminente de violencia, o como consecuencia de un ataque o delito cometido por dichas personas contra el personal de la empresa, o en contra de los clientes o de los bienes a su cargo, en la espera de la entrega de tales personas detenidas a la autoridad competente a la mayor brevedad posible.



**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
LA/FT/FP/CO/SO/F**

PL-GGE-009
Versión: 03
Página 9 de 11

La Prohibición de la Tortura u otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- No participar en actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- No invocar las obligaciones contractuales, las órdenes de un superior o las circunstancias excepcionales, tales como conflictos armados, amenazas para la seguridad nacional o internacional, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la comisión de actos de tortura u otros actos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La Explotación Sexual y el Abuso o la Violencia de Género

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- No participar o beneficiarse de la explotación sexual (incluyendo, a estos efectos, la prostitución) y el abuso, violencia o delitos de género, ya sea dentro de la empresa o públicamente, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual.
- Permanecer alertas, ante todos los supuestos de violencia sexual o de género y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, procederán a denunciarlos ante las autoridades competentes.

6.5.4 La Trata de Seres Humanos

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- No participar en la trata de seres humanos.
- Permanecer alerta ante todos los supuestos de trata de seres humanos y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, los denunciarán a las autoridades competentes.

6.5.5 La Prohibición de la Esclavitud y el Trabajo Forzado

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- No utilizar la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio ni serán cómplices de cualquier otra entidad que haga uso de este tipo de trabajo.



**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
LA/FT/FP/CO/SO/F**

PL-GGE-009
Versión: 03
Página 10 de 11

6.5.6 La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- Respetar los derechos de los niños (toda persona menor de 18 años) que han de ser protegidos de las peores formas de trabajo infantil, incluyendo:
 - a) todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre y la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en la prestación de servicios armados;
 - b) el uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para la prostitución, la producción de pornografía o de actuaciones pornográficas;
 - c) el uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas;
 - d) el trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, es susceptible de ser pernicioso para la salud, la seguridad o la moral de los niños.
- Denunciar ante las autoridades competentes la existencia de cualquier supuesto mencionado entre las actividades citadas anteriormente del que tuvieran conocimiento o una sospecha razonable.

6.5.7 La Discriminación

Los miembros de la Junta Directiva, Socios, trabajadores, clientes y proveedores se obligan a:

- No discriminar en la contratación del personal, por motivos de raza, color, sexo, religión, origen social, condición social, condición indígena, discapacidad u orientación sexual.
- Seleccionar al personal en base a las cualificaciones exigidas por el contrato.

6.6 CANALES DE COMUNICACIÓN

Para la recepción de denuncia, PQRSF, reporte de eventos indeseables o perturbadores, se han establecido los siguientes canales de comunicación dentro de la empresa:



**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
LA/FT/FP/CO/SO/F**

PL-GGE-009
Versión: 03
Página 11 de 11

Teléfono:

+57 (601) 514-1571

Correo Electrónico:

info@zonadeseguridadltda.com

oficialdecumplimiento@zonadeseguridadltda.com

Página Web:

<https://zonadeseguridadltda.com>

6.7 DISPOSICIÓN FINAL

La denuncia de toda conducta inadecuada o ilegal, o la violación de este Código, que se haya producido o esté por ocurrir; deberá realizarse ante las personas designadas dentro de la empresa y, en su caso, ante las autoridades competentes, según los procedimientos establecidos por Zona de Seguridad Ltda.

Ninguna disposición del presente Código podrá ser interpretada como sustitutiva de los requisitos contractuales o las específicas políticas y procedimientos de denuncia de irregularidades de Zona de Seguridad Ltda.

- A los efectos de este código, las faltas por acción u omisión en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de prevención de LA/FT/FP/CO/SO/F falta a los Derechos Humanos y Uso de Fuerza, podrán dar lugar al inicio de INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, que se calificarán según las características de los hechos y el grado de responsabilidad del funcionario y que conllevarán a que se apliquen las sanciones establecidas en el reglamento Interno de Trabajo, Art. 48.

7 CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Cambio realizado	Aprobado por
01	19 FEB 24	Versión inicial con nueva estructura y codificación para el SIG.	Gerente / John Henry Neira
02	09 MAR 24	Se ajusta código a canales de comunicación	Gerente / John Henry Neira
03	24 FEB 26	Ajustes menores e integración de lineamientos PTEE	Gerente / John Henry Neira

Elaborado por:	Oficial de Cumplimiento	Mario E. Pérez Ruíz
Revisado por:	Director SIG	Xamara Guerrero Romero

Toda impresión o copia en papel es un -Documento no Controlado- a excepción del original, por favor asegúrese que ésta es la versión vigente de este documento.



POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

PL-GGE-010
Versión: 04
Página: 1 de 3

Para Zona de Seguridad LTDA, la protección de la información y el buen uso de los recursos informáticos se basa en las siguientes premisas:

- ✓ Minimizar el riesgo en los procesos críticos de la empresa.
- ✓ Cumplir con la seguridad de la información en los procesos que desarrolla la empresa.
- ✓ Proteger los recursos informáticos de la empresa.
- ✓ Fortalecer la Cultura de la Seguridad de la Información en los empleados, los asociados de negocio (Clientes y Proveedores) y terceros.
- ✓ Mantener la confianza de clientes y empleados.

Por lo anterior, se compromete a cumplir los siguientes lineamientos así:

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados, asociados de negocio (Clientes y Proveedores) o terceros.
- Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas para la seguridad de la información.
- Se protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio, su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se genera de los accesos otorgados a terceros.
- Se protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta, derivado del riesgo que se genera de los accesos otorgados a los empleados.
- Se implementará un control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- Para garantizar la seguridad de la Información, Semanalmente debe hacer Back Up de la Información de toda la empresa.
- Se garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora en la seguridad informática.
- Se garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.
- Toda información que se genera en la empresa es catalogada de confidencial, y, por lo tanto, no puede ser retirada en ningún medio periférico (Celular, USB, MP3)
- Los únicos correos autorizados para el envío de información a los asociados de negocio (Clientes y Proveedores) o terceros, son los asignados por la empresa bajo el dominio zonadeseguridadltda.com, y la información enviada desde otros correos no será asumida como oficial por parte de la empresa.
- El tratamiento de datos personales se hará de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con el fin de garantizar a nuestros empleados, asociados de negocio (Clientes y Proveedores) o terceros, el derecho que tienen para conocer, actualizar y rectificar la información que repose en las Bases de Datos de la Empresa.



POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

PL-GGE-010
Versión: 04
Página: 2 de 3

- Todo personal que trabaje o visite las instalaciones de la empresa debe ser consciente de que está siendo grabado y monitoreado por su seguridad, por tal motivo se asume que al ingresar a nuestras instalaciones está autorizando el tratamiento de datos expuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

USO DE LOS RECURSOS INFORMATICOS

- Se protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta los procesos críticos.
- Se controlará la operación de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- Los recursos tecnológicos deben usarse exclusivamente para propósitos relacionados con las actividades de la empresa.
- Cada usuario será responsable de dar uso adecuado a las redes informáticas y equipos y estos no deben ser usados para realizar actividades ilícitas o mal intencionados que atenten contra los asociados de negocio (Clientes y Proveedores) o a la empresa.
- El usuario debe reportar los daños que se presenten en los recursos informáticos a cargo, para que se gestione su reparación y/o mantenimiento.
- Para garantizar la integridad de la red Informática, No está permitido intervenir las redes de cableado que incluye instalar, cortar o empalmar cables, remover tomas, puertas, y/o canaletas.
- No se debe descargar, usar, intercambiar y/o instalar software no autorizado, información y /o productos que de alguna manera afecten o perjudiquen la información y/o los recursos informáticos.
- No se debe descargar, usar o intercambiar archivos que puedan contener código malicioso o herramientas de hacking.
- Se debe garantizar que se encuentre instalado y actualizado antivirus en cada uno de los equipos, así como sistema operativo y aplicaciones requeridas por actividad.
- Si existen usuarios que requieran compartir información almacenada en sus equipos locales deben autorizar solamente aquellos que necesitan de esta información. De necesitar un acceso especial a dichos archivos se debe solicitar autorización al responsable del archivo y tramitarlo a través del funcionario autorizado.

USO DE LAS CONTRASEÑAS

- Las contraseñas son de uso personal y por ningún motivo se deberán prestar a otros usuarios.
- Las contraseñas por ninguna razón deberán ser reveladas a través de vía telefónica, WhatsApp y/o correo electrónico.
- Las contraseñas deberán ser cambiadas cada tres meses y registradas en el formato establecido por la empresa, y se conservan en un sobre sellado bajo custodia de la dirección del área Apoyo Logístico (GAL)
- Los usuarios deberán cambiar la contraseña la primera vez que sea asignada la cuenta y cuando el sistema lo solicite.
- Reportar por medio de correo electrónico, verbal o telefónico, cualquier sospecha de que una persona este utilizando una contraseña y una cuenta que no le pertenece.



POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

PL-GGE-010
Versión: 04
Página: 3 de 3

- Cada usuario debe cerrar su sesión o bloquear el computador cuando se retire de su puesto ya que la información puede quedar expuesta y puede ser extraída o usada por terceros.

INFRACCIONES GRAVES A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

Son consideradas como GRAVES Y CAUSAL DE DESPIDO JUSTIFICADO las siguientes violaciones a la Seguridad de la Información y el uso de los Recursos Informáticos:

- Robo de la Información
- Divulgación de la Información
- Alteración de la Información
- Perdida o Daño de los Recursos Informáticos

SANCIONES DISCIPLINARIAS

Esta política está respaldada por la Gerencia y es de obligatorio cumplimiento por parte del personal de la empresa, y quien la incumpla será sujeto de medias disciplinarias de acuerdo con su impacto en la seguridad de la información y el uso de los recursos informáticos.

JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal
Aprobación: 20-02-2026



POLÍTICA DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

PL-GGE-011
Versión: 01
Página: 1 de 1

Zona de Seguridad LTDA a través de la Alta Dirección y con base a la Constitución Política de Colombia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Documento de Montreux, el Código de conducta internacional para empresas de seguridad privada IOcC, los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, y la Guía de implementación de conducta para servicios de vigilancia y seguridad privada; se compromete con todo su personal a respetar, promover y garantizar los Derechos Humanos, en el desarrollo de las operaciones de seguridad; teniendo en cuenta que el uso excesivo de la fuerza puede traer a la organización eventos y efectos indeseables y perturbadores como consecuencia de la no correcta aplicación de sus políticas, procedimientos operativos, y en especial, el relacionado con la conducta del personal y el uso de la fuerza en las operaciones de seguridad.

Zona de Seguridad LTDA por intermedio de la Alta Dirección y todo su personal, reconocen que, como empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, tienen la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos y cumplir con las responsabilidades humanitarias respecto de todos los afectados por sus actividades empresariales, incluyendo el personal, los clientes, proveedores, accionistas y la población de la zona en la que se prestan los servicios.

Por tal motivo, se comprometen al cumplimiento de la GUIA DE IMPLEMENTACION DE CONDUCTA PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, incorporando a su Sistema de Gestión y sus procesos, los requisitos de la guía y de la Norma ISO 18788 para su cumplimiento en la prestación del servicio a través del procedimiento CONDUCTA DEL PERSONAL Y USO DE LA FUERZA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD, en donde se define el trato a todas las personas con humanidad y respeto a la dignidad y su vida privada; así como la prevención de otras violaciones a los derechos humanos tales como actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la explotación sexual (incluyendo, a estos efectos, la prostitución) y el abuso, violencia o delitos de género; la trata de seres humanos; la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio; cualquier forma de trabajo infantil; la discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, origen social, condición social, condición indígena, discapacidad u orientación sexual; y el acoso y el abuso entre compañeros de trabajo.

JOHN HENRY NEIRA BEJARANO

Representante Legal

Aprobación: 20-02-2026



**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO
Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA &
ÉTICA EMPRESARIAL**

PL-GGE-014
Versión: 01
Página: 1 de 6

Zona De Seguridad LTDA. se compromete al cumplimiento de las leyes, normativas y directivas establecidas por las entidades gubernamentales pertinentes con el fin de mantener los estándares de integridad y ética al administrar, prevenir y concientizar los riesgos relacionados al ámbito financiero y ético. Para ello dispone de ocho políticas conjuntas, a través del Sistema De Administración Del Riesgo y el Programa de Transparencia Y Ética Empresarial las cuales definen (pero no limitan) los aspectos a tratar.

El incumplimiento de cualquiera de las políticas o de sus requerimientos será objeto de sanciones que pueden ir desde medidas disciplinarias internas hasta acciones legales, según la gravedad de la infracción y las disposiciones vigentes.

La empresa dispone de canales oficiales para la denuncia o reporte de irregularidades, los cuales están a disposición de empleados, directivos, contratistas y terceros vinculados. Estos canales incluyen el correo oficial del Oficial de Cumplimiento, la Línea Ética habilitada para llamadas telefónicas y comunicación vía WhatsApp, así como el Comité de Ética, que actúa como instancia de revisión y gestión de los reportes recibidos.

Estas disposiciones buscan asegurar la existencia de mecanismos efectivos de control, reporte y seguimiento, reforzando la cultura de ética, transparencia y cumplimiento dentro de Zona de Seguridad Ltda.

- Política de Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción, Soborno Y Fraude (PL-GGE-015)

Zona de Seguridad Ltda. está comprometida con la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, corrupción, soborno y fraude o cualquier otra actividad delictiva que afecte la integridad de la organización y la sociedad; para lo cual ha definido reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la empresa, sus trabajadores, socios, clientes, proveedores, contratistas y demás partes interesadas. Por lo anterior para una gestión oportuna y eficaz del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción, Soborno y Fraude, define los siguientes lineamientos estratégicos para la protección del ciclo de sus negocios y administrar el riesgo legal, reputacional, residual y de contagio:

- Contribuir a la prevención de los delitos como la corrupción (Co), el soborno (So), el Fraude (F), lavado de activos (La), la financiación del terrorismo (Ft) y la proliferación de armas de destrucción masiva (Fp), a través del cumplimiento al marco de requisitos aplicables.
- Describir, implementar y administrar las actividades con relación al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Proliferación de Armas de



**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO
Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA &
ÉTICA EMPRESARIAL**

PL-GGE-014
Versión: 01
Página: 2 de 6

Destrucción Masiva, en adelante SARLaFt 2.0. y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante PTEE.

- Asignar recursos, competencias y capacidades para el eficaz funcionamiento del SARLaFt 2.0. y PTEE.
- Incorporar mecanismos para desarrollar las fases de gestión del riesgo Co/So/F/La/Ft/Fp y aplicar eficazmente los controles pertinentes.
- Vincular mediante controles a clientes, proveedores, contratista, empleados, socios y accionistas al cumplimiento de los requisitos especificados.
- Verificar y aprobar desde la Junta Directiva de la empresa y demás instancias que esta defina, todo aporte de socios evidenciando la procedencia de estos.
- Fortalecer la cultura de gestión del riesgo de Co/So/F/La/Ft/Fp
- Desarrollar una gestión empresarial responsable y segura, fomentando la competencia económica legítima.
- Buscar la mejora continua dentro del Sistema Integrado de Gestión.
- Será responsabilidad de los socios, directivos, representante legal, empleados, oficial de cumplimiento y demás partes interesadas asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y el marco normativo Co/So/F/La/Ft/Fp; aplicar los controles dispuestos para evitar que Zona de Seguridad Ltda. sea utilizada para el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno y fraude y las demás situaciones provenientes de actividades ilícitas; reportar situaciones sospechosas cuando tengan conocimiento y colaborar con las autoridades nacionales e internacionales cuando se requiriera, teniendo en cuenta los procedimientos internos dispuestos para este fin.

Esta política es de obligatorio cumplimiento y aplica a todo el personal relacionado a la actividad de la empresa. Su omisión está sujeta a las sanciones contempladas en la normatividad vigente aplicable.

- Política de No Tolerancia a la Corrupción, Soborno y Fraude (PL-GGE-016)

Zona de Seguridad Ltda. se compromete a mantener los más altos estándares de integridad y ética en todas sus operaciones, declarando una política de Cero Tolerancia frente a la corrupción, el soborno y el fraude, reforzando su determinación de operar con integridad, proteger sus procesos y asegurar que todas sus actuaciones se desarrollen dentro del marco ético y legal establecido.

Esta política, aplicable a empleados, directivos, contratistas, proveedores y cualquier tercero que actúe en nombre de la empresa. Busca prevenir y detectar conductas indebidas, proteger la reputación y los activos de la organización y promover una cultura basada en la transparencia y el cumplimiento normativo.



**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO
Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA &
ÉTICA EMPRESARIAL**

PL-GGE-014
Versión: 01
Página: 3 de 6

Para ello, establece como principios fundamentales la prohibición absoluta de cualquier forma de corrupción, la obligación de que todas las decisiones y transacciones sean claras y debidamente documentadas y la adhesión estricta a las leyes y regulaciones vigentes.

Se establece la prohibición explícita de ofrecer, solicitar o aceptar sobornos; realizar pagos, gestiones o transacciones irregulares y falsificar documentos o registros.

Toda persona vinculada a la organización debe observar estos lineamientos y reportar con prontitud cualquier irregularidad a través de los canales oficiales de denuncia.

- Política de Regulación de Financiación a Campañas Políticas (PL-GGE-017)

Zona de Seguridad Ltda. se compromete a cumplir plenamente con las leyes y regulaciones relacionadas con la financiación de campañas políticas, asegurando que cualquier interacción en este ámbito se realice con transparencia, integridad y ética. La empresa busca prevenir cualquier tipo de influencia indebida en procesos políticos, mantener claridad en las contribuciones permitidas y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Se establecen como principios esenciales la prohibición de realizar contribuciones directas a campañas políticas con recursos propios; la obligación de reportar las contribuciones permitidas conforme a las normas vigentes y el compromiso de no ejercer represalias contra empleados que decidan apoyar campañas de manera personal.

Toda contribución permitida debe contar con aprobación previa de la gerencia, mantenerse documentada y ajustarse estrictamente a los límites y requisitos legales. Queda prohibido realizar contribuciones a cambio de favores o beneficios, presionar a los empleados para que participen económicamente en campañas o utilizar los recursos de la empresa con fines políticos.

- Política de Gastos Para Valores Agregados, Regalos, Viajes y Entretenimiento (PL-GGE-018)

Zona de Seguridad Ltda. mantiene un compromiso firme con los más altos estándares de integridad y ética en todas sus operaciones, por lo que no tolera ninguna forma de corrupción, soborno o fraude. En coherencia con este principio, la Política de Gastos para Valores Agregados, Regalos, Viajes y Entretenimiento establece como objetivos prevenir influencias indebidas, asegurar que todos los gastos sean razonables y destinados exclusivamente a fines legítimos de negocio y garantizar el cumplimiento de las leyes y de las políticas internas.



**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO
Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA &
ÉTICA EMPRESARIAL**

PL-GGE-014
Versión: 01
Página: 4 de 6

Esta política se fundamenta en principios como la transparencia —que exige que cada gasto esté plenamente justificado y documentado—, la prohibición absoluta de ofrecer regalos o beneficios con intención de obtener ventajas indebidas y la obligatoriedad de contar con aprobación previa según los procedimientos internos de la organización.

Todos los gastos deben ser aprobados por la gerencia, responder únicamente a propósitos válidos de negocio y quedar debidamente registrados. Los montos por año para donaciones serán establecidos desde la gerencia, los viajes y actividades de entretenimiento serán razonables y claramente justificados y ningún gasto será destinado a fines personales o ilícitos.

- Política de Donaciones o Contribuciones (PL-GGE-019)

En Zona de Seguridad Ltda. se regulan las donaciones y contribuciones con el fin de garantizar prácticas transparentes, éticas y plenamente alineadas con la legislación vigente. La organización establece como objetivos asegurar que todas las donaciones se destinen exclusivamente a fines legítimos, prevenir conflictos de interés y evitar cualquier forma de corrupción. Esta política se fundamenta en principios de transparencia, mediante el reporte claro de todas las contribuciones; de no condicionamiento, asegurando que ninguna donación se realice con la intención de obtener beneficios indebidos; y de aprobación previa, según los lineamientos y procedimientos internos establecidos por la empresa.

Toda donación debe ser formalmente solicitada, aprobada y registrada por la gerencia, además de verificar la legitimidad de los beneficiarios y mantener un control documental adecuado.

Se prohíbe realizar donaciones a cambio de favores o beneficios, destinarlas a entidades con fines ilícitos o utilizarlas para encubrir sobornos. El incumplimiento de estas disposiciones puede conllevar sanciones disciplinarias y acciones legales correspondientes.

Para dudas, aclaraciones o reportes relacionados con donaciones o contribuciones, la empresa dispone de canales oficiales como el correo de contacto, el canal de denuncias y el Comité de Ética, a fin de asegurar una gestión adecuada y responsable.

- Política de Conflictos De Interés (PL-GGE-020)

Esta política aplica a todos los empleados, directivos y terceros vinculados a la empresa, con el fin de asegurar que las decisiones internas se tomen de manera imparcial, ética y transparente. Se establece como principios fundamentales la obligación de declarar oportunamente cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, el deber de actuar con imparcialidad evitando que los intereses personales influyan en decisiones



**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO
Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA &
ÉTICA EMPRESARIAL**

PL-GGE-014
Versión: 01
Página: 5 de 6

laborales y la transparencia en la divulgación de posibles conflictos ante supervisores o ante el Comité de Ética.

Zona de Seguridad Ltda. reconoce que los conflictos pueden surgir de intereses financieros con proveedores o competidores, de relaciones personales con partes involucradas en procesos de decisión o del uso indebido de información confidencial, y por ello reafirma su compromiso de prevenir, identificar y gestionar adecuadamente estas situaciones para proteger la integridad de sus procesos, salvaguardar su reputación y promover una cultura basada en la ética y la transparencia.

Por lo anterior se realizarán presentaciones anuales de declaraciones de posibles conflictos por parte de los empleados, evaluaciones de cada caso por el Comité de Ética; e implementación de programas de capacitación que permitan al personal comprender y gestionar adecuadamente estas situaciones.

- Política en Materia de contratación (PL-GGE-021)

Zona De Seguridad Ltda. se compromete a realizar contrataciones transparentes y éticas para asegurar procesos justos, basados en el mérito, y alineados con las leyes y regulaciones aplicables. La organización busca prevenir conflictos de interés y cualquier forma de corrupción mediante prácticas claras y responsables.

Para ello, la política incorpora principios de transparencia mediante procesos claros y documentados, de imparcialidad a través de criterios objetivos de selección y de ética evitando la aceptación de favores o beneficios por parte de candidatos o proveedores. Asimismo, se promueve que los requisitos de selección estén claramente definidos, que, cuando sea pertinente, los concursos sean públicos y abiertos a personas calificadas, y que la evaluación se fundamente estrictamente en las habilidades y experiencia del aspirante. Toda contratación deberá contar con las aprobaciones internas correspondientes.

Se establece la prohibición explícita de evitar el favorecimiento de candidatos por relaciones personales, impedir la solicitud o aceptación de beneficios por parte de proveedores y la contratación de familiares o amigos sin la debida autorización previa, con el fin de proteger la integridad del proceso.

- Política de Lobby o Cabildeo (PL-GGE-022)

En Zona de Seguridad Ltda. se regula el lobby o cabildeo con el propósito de garantizar que todas las gestiones externas de representación se desarrollen bajo estrictos criterios de transparencia, legalidad y ética. La empresa busca cumplir plenamente con las leyes y



**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO
Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA &
ÉTICA EMPRESARIAL**

PL-GGE-014
Versión: 01
Página: 6 de 6

normativas aplicables al lobby, proteger su reputación institucional y evitar cualquier tipo de conflicto de interés.

Esta política aplica a todos los empleados, directivos y terceros que realicen actividades de cabildeo en nombre de la organización, y se fundamenta en principios como la transparencia mediante el registro y reporte de las actividades realizadas, el cumplimiento normativo para impedir que decisiones internas o externas sean influenciadas por intereses personales, y la prohibición de ejercer cualquier tipo de influencia indebida a través de la oferta de beneficios a funcionarios públicos.

Quienes participen en actividades de lobby deben estar debidamente registrados, informar de manera clara y oportuna todos los contactos y gestiones vinculadas a este tipo de actividades y contar con autorización previa de la gerencia antes de realizarlas.

Se prohíbe expresamente ofrecer sobornos o beneficios indebidos, utilizar información confidencial con fines de cabildeo o representar simultáneamente intereses que puedan entrar en contradicción con los de la empresa.



JOHN HENRY NEIRA BEJARANO

Representante Legal
Aprobación: 25-02-2026